

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 20 de mayo de 1992, por la que se rectifica la de 16 de marzo de 1992, por la que se confirma en sus puestos al personal que se cita del Servicio Andaluz de Salud.

Por Orden de esta Consejería de 16 de marzo se confirmó en sus puestos a determinado personal del Servicio Andaluz de Salud.

Advertidos errores en los anexos correspondientes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

DISPONGO:

Rectificar la Orden antes citada, transcribiéndose a continuación las oportunas correcciones:

En la página 1.667, línea primera, excluir a Don Antonio del Corral García.

En la página 1.680, línea octava, Don Francisco Javier Morales Caridad, debe figurar en el código 701613, Asesor Técnico -Informática, F, BC, 20, XX-X-, P-B2.

Sevilla, 20 de mayo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de mayo de 1992, por la que se convoca a concurso de méritos puestos de trabajo docentes de carácter singular de Maestros, en Centros para la Educación de Adultos.

ILMOS. SRES.

La Ley 3/90, de 27 de marzo para la Educación de Adultos, establece en su artículo 20 que la provisión de los puestos se realizará mediante convocatoria pública. El Decreto 90/91, de 23 de abril, desarrolla determinados aspectos de la Ley arriba reseñada, estableciéndose en sus artículos 10 y 20 que la provisión de los puestos, se realizará por el sistema de puestos de trabajo docentes de carácter singular. Asimismo, las Ordenes de 16 de mayo de 1.991 (B.O.J.A. de 7 de junio) y de 2 de diciembre de 1.991 (B.O.J.A. de 14 de enero de 1.992) crean Centros Públicos para la Educación de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo la composición de los mismos. Por Orden de 4 de junio de 1.991 (B.O.J.A. del 18) se establece el procedimiento de confirmación de destinos y de adscripción para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 90/91, de 23 de abril, resolviéndose por Orden de 11 de septiembre de 1.991, por la que se publica la lista definitiva del proceso de confirmación y/o adscripción.

Como resultado de lo anterior, existen determinados puestos vacantes que, en cumplimiento de la normativa referida deben ser objeto de provisión.

En virtud de lo expuesto, y de las competencias conferidas, esta Consejería ha dispuesto anunciar convocatoria para la provisión de puestos de trabajo docentes de carácter singular, en Educación de Adultos, mediante concurso público de méritos, que se ajustará a las siguientes bases:

I. PARTICIPANTES

Primera.- Podrán solicitar los puestos que se convocan y cuantos otros puedan quedar como resultados del concurso, los funcionarios de carrera docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros que, cumplan los siguientes requisitos:

1.- Estar en servicio activo, o excedencia voluntaria o procedente de la situación de suspenso, siempre que estén en condiciones legales para el reingreso.

2.- Caso de tener destino definitivo, en Centro o puesto de trabajo, acreditar su permanencia en el mismo como

funcionario de carrera, en servicio activo, con destino definitivo al menos durante dos años (a tales efectos será computable el presente curso académico 91/92).

A tales efectos, podrán concursar aquellos profesores definitivos en Educación de Adultos que han confirmado destino en el proceso de confirmación y/o adscripción resuelto por Orden de 11 de septiembre de 1.991 (B.O.J.A. del 27), por tener el destino con carácter definitivo, con anterioridad a la Ley 3/90.

3.- Tener antigüedad en el Cuerpo al menos de tres años.

Todos los requisitos, que tendrán que acreditarse documentalmente en la forma que más adelante se indica, deberán poseerse al día de finalización del plazo de solicitudes, excepto el del apartado 2, en la forma que se indica, y la experiencia docente que se entenderá referida a la finalización del presente curso 91/92.

II. VACANTES

Segunda.- Los puestos que se podrán solicitar serán los establecidos en las Ordenes de 16 de mayo y 2 de diciembre, relacionados en el Anexo V a la presente Orden, tanto los que figuren como vacantes como cuantos otros puedan quedar como resultados en el proceso de adjudicación.

III. SOLICITUD Y PETICIONES

Tercera.- Los profesores que deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que se incluye como Anexo I a la presente Orden dirigida al Director General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el modelo de instancia deberán reflejar los puestos solicitados por orden de preferencia, con indicación de los correspondientes códigos que se especifican. En caso de error o discrepancia entre el puesto solicitado y el código reseñado, prevalecerá a todos los efectos el mencionado código numérico. El número de peticiones no podrá sobrepasar de 50.

IV. INSTANCIAS Y DOCUMENTACION

Cuarta.- 1. Las instancias se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las certificaciones de los méritos correspondientes al apartado I del baremo, serán expedidas en el modelo de Anexo III, de oficio por las Delegaciones Provinciales de la Consejería. El tiempo de servicio se entenderá referido a la finalización del presente curso 91/92.

3. Junto con la referida instancia deberá aportarse:

a) Los méritos correspondientes al apartado II del baremo que se justificarán con fotocopia compulsada del título o del resguardo correspondiente.

b) Los documentos acreditativos para justificar los subapartados 1, 2 y 3 del apartado III del baremo, cuyo certificado conforme al Anexo IV, será expedido de oficio por las Delegaciones Provinciales correspondientes.

c) Las acreditaciones o certificaciones de los cursos de perfeccionamiento, correspondientes a los subapartados 4, 5 y 6 del apartado anterior, originales o fotocopias compulsadas, que deberán reflejar su duración en horas en el mismo documento acreditativo o mediante fotocopia compulsada de la correspondiente convocatoria donde se establezca la mencionada duración.

Todos los cursos deberán especificar inexcusablemente las horas. Aquellos que no lo especifiquen, no serán baremados.

Salvo lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, una vez concluido el plazo de presentación de instancias no se admitirá documentación alguna.

Todos los documentos o certificaciones deberán aparecer sin raspaduras ni tachaduras; su incumplimiento podrá suponer la anulación de la documentación que presente dichas anomalías y, en su caso, la supresión de la solicitud de participación.

V. VALORACION DE MERITOS

Quinta.- La valoración de los méritos de los aspirantes, así como la selección y propuesta de nombramiento se efectuará atendiendo al baremo de méritos que se especifica en el Anexo II de esta Orden.

Sexta.- 1. Los méritos serán baremados por la Administración educativa pudiendo, en su caso, adscribir provisionalmente a funcionarios docentes a la Dirección General de Personal, a los efectos oportunos de baremación o asesoramiento.

Asimismo podrán participar como observadores en el proceso de baremación un representante sindical designado por cada uno de los sindicatos que componen la Mesa Sectorial de Educación de la Consejería de Educación y Ciencia. En cualquier caso, la Dirección General de Personal dará a las Organizaciones Sindicales referidas, información del referido proceso.

2. En caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a:

- a) Ser propietario definitivo de un puesto de carácter singular, caso de que obtenga un puesto similar.
- b) Mayor puntuación en el apartado I de méritos.
- c) Mayor puntuación en el apartado II de méritos.
- d) Mayor puntuación en el apartado III de méritos.
- e) Mayor tiempo de servicios como funcionario docente.
- f) De persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación en los subapartados correspondientes, si continua el empate se atenderá a la mayor antigüedad en la titulación que sirvió de acceso al Cuerpo.

VI. RESOLUCION

Séptima.- La Dirección General de Personal publicará, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación en su caso, de las puntuaciones obtenidas por apartados y destinos adjudicados.

Contra dichas listas, los interesados podrán interponer las reclamaciones que estimen procedentes en el plazo de cinco días naturales a partir de su publicación, ante la Dirección General de Personal.

Asimismo, durante dicho plazo, podrán presentar renuncia a su participación en el concurso de méritos.

Octava.- Resueltas las incidencias a las que se refiere la base anterior, se procederá a elevar a definitiva las listas provisionales y a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El puesto obtenido en la Resolución definitiva será irrenunciable.

Novena.- La incorporación a los nuevos destinos para la realización de la fase de prácticas se efectuará, con efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 1992. Los seleccionados se ajustarán a la regulación horaria y funcional que al puesto le corresponda.

VII. FASE DE PRACTICAS

Décima.- Los seleccionados en las listas definitivas deberán superar la correspondiente fase de prácticas con el curso de formación establecido en el artículo 22 del Decreto 90/91, de 23 de abril.

La fase de prácticas, incluyendo el curso de formación se calificará como "apta" o "no apta" a esos efectos se designará una Comisión Calificadora.

La composición de la Comisión Calificadora, así como la duración concreta de la fase de prácticas y del curso de formación y su posible convalidación se señalará en la Resolución reguladora de la misma, que se dictará al efecto por la Dirección General de Personal a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa.

VIII. TOMA DE POSESION

Undécima.- Los funcionarios docentes que superen la fase de prácticas, incluido el curso de formación, tomarán posesión de su destino con la condición de propietarios definitivos, desde 1 de septiembre de 1992. Con los mismos efectos perderán el destino docente anterior o de puestos de carácter singular, en caso de que lo tuvieren. Quienes no la superen no consolidarán el destino obtenido, ni ningún otro derecho derivado del concurso de méritos, debiendo volver a su situación anterior.

Duodécima.- Los funcionarios docentes que obtengan destino por la presente convocatoria tendrán que acreditar una permanencia de dos años, como mínimo, en los mismos, para poder participar en cualquier concurso para la obtención de un nuevo destino definitivo. Esta permanencia se puntuará conforme se establezca en los baremos de los concursos correspondientes.

Decimotercera.- Se faculta a la Dirección General de Personal para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Final.- Contra la presente convocatoria los interesados podrán interponer recurso de reposición, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 29 de mayo de 1992

ANTONIO PASCUAL AGOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia en Andalucía.



Solicitud a Puestos de Ed. Adultos
Curso 91/92

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Educación y Ciencia

ANEXO I

Apellidos:

Nombre:

D.N.I.:

Cuerpo de procedencia:

N.R.P.:

Nº de lista:

Año de la convocatoria por la que accedió al Cuerpo:

Titulación alegada para ingreso en el Cuerpo:

Destino actual definitivo
Centro
Localidad
Provincia

y/o

Destino actual provisional, expectativa...
Centro
Localidad
Provincia

<input type="text"/>
<input type="text"/>
A cumplimentar por la Admon.

Domicilio a efectos de notificación
Dirección
Localidad
Provincia
Teléfono Código Postal

Plazas solicitadas por orden de preferencia

Prf.	Código	Denominación	Prf.	Código	Denominación
1			26		
2			27		
3			28		
4			29		
5			30		
6			31		
7			32		
8			33		
9			34		
10			35		
11			36		
12			37		
13			38		
14			39		
15			40		
16			41		
17			42		
18			43		
19			44		
20			45		
21			46		
22			47		
23			48		
24			49		
25			50		

SOLICITA: ser admitido a la Convocatoria pública a que se refiere la presente instancia y le sea adjudicada una plaza según el orden de preferencia que indica y

DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria.

..... a de de 1992

Firma del solicitante

ILMO. SR. DIRECTOR GRAL. DE PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

A N E X O I I

BAREMO DE PROFESOR PARA LA EDUCACION DE ADULTOS

- MERITOS:

I) SERVICIOS: máximo 9 puntos.

máximo

- 1.- Por cada uno de los siete primeros años de servicio como funcionario docente, de carrera o interino. 0,50
Por cada año más: 0,20 6
- 2.- Por cada año de permanencia ininterrumpida con destino definitivo en el último Centro o puesto desde el que concursa. 0,50 3
- 3.- Por cada año de servicio como funcionario de carrera provisional o expectativa, siempre que no se haya obtenido nunca destino definitivo. 0,20 1,5

II) MERITOS ACADEMICOS: máximo 3 puntos.

- 1.- Por cada Licenciatura en Ciencias de la Educación (Psicología o Pedagogía) o Sociología. 1 p.
- 2.- Por cada Licenciatura distinta a las anteriores. 0,5 p.
- 3.- Por Título de Doctor. 1 p.

III) MERITOS PROFESIONALES: máximo 12 puntos.

- 1.- Por cada año de servicio como funcionario docente, de carrera o interino, o como personal laboral al servicio del Programa de Educación de Adultos 1 p/año máx.6
- 2.- Experiencia en tareas de coordinación o directiva:
 - 2.1.- Por cada año con nombramiento como Coordinador o Director en Centro de Adultos. 0,15 p/año mx.1,5
 - 2.2.- Por cada año con nombramiento como Director en otros Centros. 0,05 p/año mx.0,5
- 3.- Certificaciones de Instituciones Públicas o Privadas sin ánimo de lucro, que acrediten trabajos en Educación de Adultos:
 - 3.1.- Por cada mes acreditado mediante certificación en Instituciones Públicas. 0.02 p/mes mx.1.5
 - 3.2.- Por cada mes acreditado mediante certificaciones Privadas, subvencionadas por la Consejería de Educación y Ciencia u otras Administraciones con competencia en Educación. 0,01 p/mes mx.0,5
- 4.- Cursos de perfeccionamiento impartidos relacionados con la materia objeto del concurso, convocado o autorizado por la Consejería de Educación y Ciencia, u otras Administraciones con competencia en Educación (por cada 10 horas de curso 0,1 punto, las fracciones de 10 horas no se puntúan). hasta 2 p.
- 5.- Cursos de formación, Seminarios Permanentes y Grupos de Trabajo recibidos relacionados con la materia objeto del concurso, convocado o autorizado por la Consejería de Educación y Ciencia, u otras Administraciones con competencia en Educación (por cada 10 horas de curso 0,05, las fracciones de 10 horas no se puntúan). hasta 1,5 p.
- 6.- Participación en proyectos de innovación, relacionados con la materia objeto del concurso (por cada proyecto de innovación 0,50 puntos). hasta 3 p.

NOTAS:

- 1) Para poder ser seleccionado se deberá acumular entre todos los apartados una puntuación mínima de 10 puntos.
- 2) Los meses se computarán con las correspondientes fracciones. No se computarán los días. Cuando pasen de 15, se computarán como un mes completo.

3) El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos que igualen o superen en duración a las 10 horas y dividiendo el total por 10. El cociente resultante se multiplicará por 0,1 ó 0,05, respectivamente, según se refiera a cursos impartidos o recibidos. El resto siempre se desechará.

A N E X O I I I

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LOS MERITOS DEL APARTADO I DEL BAREMO PARA CUBRIR PLAZAS DE MAESTROS EN CENTROS PARA LA EDUCACION DE ADULTOS.

D. Jefe del Servicio de Personal de la Delegación Provincial de ... CERTIFICA que son ciertos los datos abajo indicados y que los servicios correspondientes al apartado I del baremo, son los que se indican:

APELLIDOS Y NOMBRE:
D.N.I.: N.R.P.: NQ LISTA:
CUERPO DE PERTENENCIA COMO FUNCIONARIO DE CARRERA:
DESTINO DEFINITIVO ACTUAL:
CENTRO: LOCALIDAD: PROVINCIA:
Y/O
DESTINO ACTUAL PROVISIONAL, EXPECTATIVA, COMIS. SERVICIOS, ETC:
CENTRO: LOCALIDAD: PROVINCIA:

- 1.- Tiempo de servicio como funcionario docente de carrera o interino: años ... meses ... días ...
- 2.- Tiempo de servicios docentes en Centros Públicos:
 - 2.1.- Tiempo de permanencia ininterrumpida con destino definitivo en el último Centro o puesto desde el que concursa: Del.../.../... al 31-8-92. años ... meses ... días ...
 - 2.2.- Tiempo de servicios como funcionario de carrera, provisional o expectativa cuando no se se haya obtenido nunca destino definitivo: Del.../.../... al 31-8-92. años ... meses ... días ...

Y los efectos previstos en la Orden de convocatoria de puestos de trabajo docentes de carácter singular de Maestros en Centros para la Educación de Adultos, expido la presente certificación en a ... de de 1.992.

El Jefe del Servicio de Personal,

Fdo.:

VQBR EL DELEGADO PROVINCIAL, (Sello y Firma)

A N E X O I V

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA EXPERIENCIA DEL APARTADO III DEL BAREMO PARA CUBRIR PLAZAS DE MAESTROS EN CENTROS PARA LA EDUCACION DE ADULTOS.

D. Jefe del Servicio de Personal de la Delegación Provincial de ... CERTIFICA que son ciertos los datos abajo indicados y que la experiencia correspondiente al apartado III del baremo, son los reseñados a continuación.

APELLIDOS Y NOMBRE:
D.N.I.: N.R.P.: NQ LISTA:
CUERPO DE PERTENENCIA:

DESTINO ACTUAL DEFINITIVO:
CENTRO: LOCALIDAD: PROVINCIA:
Y/O
DESTINO ACTUAL PROVISIONAL, EXPECTATIVA COMIS. SERVICIOS, ETC:
CENTRO: LOCALIDAD: PROVINCIA:

III.1.- Destinos:
..... del .../.../... al 31/08/1992 años: ... meses: ... días: ...

III.2.- Destinos:
2.1. del .../.../... al 31/08/1992 años: ... meses: ... días: ...
2.2. del .../.../... al 31/08/1992 años: ... meses: ... días: ...

III.3.- Destinos:
3.1. del .../.../... al 31/08/1992 años: ... meses: ... días: ...
3.2. del .../.../... al 31/08/1992 años: ... meses: ... días: ...

Y a los efectos previstos en la Orden de convocatoria de puestos de trabajo docentes de carácter singular de Maestros en Centros para la Educación de Adultos, expido la presente certificación en a de de 1.992.

El Jefe del Servicio de Personal,

Fdo.:

V2B2 EL DELEGADO PROVINCIAL,
(Sello y Firma)

A N E X O V

VACANTES DE ADULTOS
 PROVINCIA DE: A L M E R I A

CODIGOS	DESTINO	Nº PLAZAS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
045000150	SENES	0	
045000270	TAHAL	1	
045000390	ALHAMA DE ALMERIA	0	
045000400	GADOR	1	
045000520	SANTA FE DE MONDUJAR	1	
045000640	RIOJA-BENAHADUX	1	
045000760	VELEZ BLANCO -TOPARES-	1	
045000880	VELEZ BLANCO	0	
045000910	MARIA	2	
045001060	CHIRIVEL -EL CONTADOR-	1	
045001180	CHIRIVEL	1	
045001210	VELEZ RUBIO	0	
045001310	ORIA	2	
045001430	LAUJAR DE ANDARAX	0	
045001550	FONDON -VENECID.-F.VICTORIA	0	

045001790	CANJAYAR	0	
045001800	ALCOLEA	1	
045001920	PATERNA DEL RIO-BAYARCAL	1	
045002090	OHANES	1	
045002100	ADRA -PUENTE DEL RIO-	0	
045002220	ADRA -LA CURVA-	1	
045002340	ADRA	0	
045002460	BERJA -CERRILLOS-ALCAUDIQUE-	0	
045002580	BERJA -SAN ROQUE BUENOS AIRES-	0	
045002610	BERJA -PEÑARRODADA -BERJA-	0	
045002710	BERJA -BALANEGRA	0	
045002830	DALIAS	0	
045002950	VICAR -LA GANGOSA-	0	
045003010	VICAR -LA CANAL-	0	
045003130	VICAR -PUEBLA DE VICAR-	0	
045003250	VICAR -CABAÑUELAS-CANADAS-SEBASTIANA-	0	
045003370	MOJONERA, LA -LA MOJONERA-VISO-	1	
045003490	ROQUETAS DE MAR -EL PARADOR-	0	
045003500	ROQUETAS DE MAR -EL PUERTO-	0	
045003620	ROQUETAS DE MAR -GLORIAS-	0	

045003740	ROQUETAS DE MAR -200 VIVIENDAS-	0
045003860	ROQUETAS DE MAR -EL SOLANILLO-	0
045003980	ULEILA DEL CAMPO	1
045004040	LUBRIN	1
045004160	SORBAS	0
045004280	HUERCAL-OVERA	0
045004310	PULPI	0
045004410	PULPI -LA FUENTE-	1
045004530	CUEVAS DE ALMANZORA	1
045004650	ANTAS	0
045004770	VERA	0
045004890	TURRE	1
045004900	MOJACAR	0
045005070	GARRUCHA	0
045005190	GALLARDOS, LOS	1
045005200	EJIDO, EL	0
045005320	EJIDO, EL -BALERMA-	0
045005440	EJIDO, EL -LAS NORIAS-	1
045005560	EJIDO, EL -STA. MARIA DEL AGUILA-	1
045005680	EJIDO, EL -TARAMBANA-	1

045005710	EJIDO, EL -SAN AGUSTIN-	1	
045005810	ALMERIA -ALCAZABA-	0	
045006010	ALMERIA -HOSPITAL PSIQUIATRICO-	0	
045006110	ALMERIA -ALQUIAN-	1	
045006230	ALMERIA -LLANOS CAÑADA-	1	
045006350	ALMERIA -CAÑADA-	0	
045006470	ALMERIA -CABO DE GATA-	1	
045006590	ALMERIA -LOS MOLINOS-	0	
045006600	ALMERIA -BARRIO ALTO-	1	
045006720	ALMERIA -EL PUCHE-	0	
045006840	ALMERIA -EL QUEMADERO-	0	
045006960	ALMERIA -LA FUENTECICA-	0	
045007020	ALMERIA -PIEDRAS REDONDAS-	0	
045007140	ALMERIA -ARACELI-	0	
045007260	ALMERIA -LOS ALMENDROS-	1	
045007380	ALMERIA -TORRECARDENAS-	0	
045007410	ALMERIA -LOS ANGELES-	0	
045007510	ALMERIA -500 VIVIENDAS-	1	
045007630	ALMERIA -LA CHANCA-	0	
045007750	ALMERIA -ACEBUCHE-	0	

045007870	HUERCAL DE ALMERIA -FUENSANTA-	0	
045007990	HUERCAL DE ALMERIA	0	
045008050	VIATOR	0	
045008170	PECHINA	0	
045008290	NIJAR -VISO ATOCHARES-	2	
045008300	NIJAR -SAN ISIDRO DEL CAMPO-	0	
045008420	NIJAR -EL BARRANQUETE-	1	
045008540	OLULA DEL RIO -HUITAR-NORIAS-	0	
045008660	OLULA DEL RIO	0	
045008780	MACAEL	0	
045008810	FINES	0	
045008910	ALBOX -LA LOMA-TABERNO-	1	
045009080	ALBOX	0	
045009110	ZURGENA -LA ALFOQUIA-	0	
045009210	ZURGENA	0	
045009330	CANTORIA	0	
045009450	ARBOLEAS -LA CINTA-	0	
045009570	SERON	1	
045009690	TIJOLA -EL HIGUERAL-	0	
045009700	TIJOLA -ARMUÑA-	1	

VACANTES DE ADULTOS
 PROVINCIA DE: C A D I Z

CODIGOS	DESTINOS	Nº PLAZAS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
115000180	OLVERA	0	
115000210	TORRE-ALHAQUIME	1	
115000310	ALCALA DEL VALLE	1	
115000430	SETENIL DE BODEGAS	0	
115000550	ALGODONALES	1	
115000670	GASTOR, EL	0	
115000790	ZAHARA DE LA SIERRA	0	
115000800	VILLAMARTIN	0	
115000920	PUERTO SERRANO	3	
115001090	BORNOS Y COTO DE BORNOS	0	
115001220	PRADO DEL REY	0	
115001340	ARCOS DE LA FRONTERA	4	
115001460	ALGAR	1	
115001580	ESPERA	1	
115001610	UBRIQUE	0	
115001710	BENAOCÁZ	1	

045009820	BACARES	1	
045009940	LUCAR	1	
045010070	PURCHENA	0	
045010190	GERGAL	0	
045010200	NACIMIENTO	1	
045010320	ABLA	1	
045010440	FINANA - ABRUCENA -	2	
045010560	TABERNAS	0	
045010680	CARBONERAS	2	

115001830	VILLALUENGA DEL ROSARIO	0
115001950	GRAZALEMA	2
115002010	BOSQUE, EL	0
115002130	SANLUCAR DE BARRAMEDA	1
115002250	JEREZ DE LA FRONTERA -GRANJA-DELICIAS-	0
115002370	TREBUJENA	0
115002490	ROTA	1
115002500	CHIPIONA	1
115002620	JEREZ DE LA FRONTERA -ALJIBE-	3
115002740	JEREZ DE LA FRONTERA -BDA. SAN BENITO-	0
115002860	JEREZ DE LA FRONTERA -BARCA DE LA FLORIDA-	1
115002980	JEREZ DE LA FRONTERA -SAN JOSE DEL VALLE-	1
115003040	JEREZ DE LA FRONTERA -ESTELLA MARQUES-	0
115003160	JEREZ DE LA FRONTERA -EL CUARTILLO-	0
115003280	JEREZ DE LA FRONTERA -EL TORNO-	0
115003310	JEREZ DE LA FRONTERA -TORRECERA-	0
115003410	JEREZ DE LA FRONTERA -GIBALBIN-	1
115003530	JEREZ DE LA FRONTERA -GUADALCACIN-	0
115003650	JEREZ DE LA FRONTERA -NUEVA JARILLA-	0
115003770	CADIZ -VIENTO DE LEVANTE-	0

115003890	CADIZ -PINTOR ZULOAGA-	1
115003900	PUERTO DE SANTA MARIA, EL	0
115004070	PUERTO REAL	1
115004190	SAN FERNANDO	1
115004200	PUERTO DE STA. Mª, EL -C.PENIT."PUERTO I"	0
115004320	PUERTO DE STA. Mª, EL -C.PENIT."PUERTO II"	0
115004440	JEREZ DE LA FRONTERA -CENTRO PENITENCIARIO-	0
115004560	ALGECIRAS -CENTRO PENITENCIARIO-	1
115004680	CHICLANA DE LA FRONTERA	1
115004710	CONIL DE LA FRONTERA -CONIL-	1
115004810	VEJER DE LA FRONTERA	1
115004930	BARBATE DE FRANCO	0
115005010	ALCALA DE LOS GAZULES	0
115005110	MEDINA SIDONIA	0
115005230	PATERNA DE RIVERA	0
115005350	ALGECIRAS -JUAN RAMON JIMENEZ-	0
115005470	LINEA DE LA CONCEPCION, LA	1
115005590	JIMENA DE LA FRONTERA	1
115005600	CASTELLAR DE LA FRONTERA	1
115005720	TARIFA	4

115005840	BARRIOS, LOS	1	
115005960	SAN ROQUE	2	
115006020	BENALUP	0	
115008110	ALGECIRAS	0	

VACANTES DE ADULTOS
PROVINCIA DE: C O R D O B A

CODIGOS	DESTINO	Nº PLAZAS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
145000170	MONTILLA	0	
145000290	MONTEMAYOR	0	
145000300	RAMBLA, LA	0	
145000420	SANTAELLA	0	
145000540	MONTALBAN	1	
145000660	FERNAN NUNEZ	0	
145000780	CARLOTA, LA	0	
145000810	VICTORIA, LA -SAN SEBASTIAN DE LOS B.-	1	
145000910	GUADALCAZAR	1	
145001080	FUENTE PALMERA	2	
145001110	PALMA DEL RIO	0	
145001210	HORNACHUELOS	1	
145001330	POSADAS	0	
145001450	ALMODOVAR DEL RIO	0	
145001570	CARPIO, EL	0	
145001690	CANETE DE LAS TORRES	1	

145001700	BUJALANCE	0
145001820	VALENZUELA	1
145001940	VILAFRANCA DE CORDOBA	0
145002000	ADAMUZ-ALGALLARIN	1
145002240	MONTORO	0
145002360	PEDRO ABAD	0
145002480	VILLA DEL RIO	0
145002510	ESPEJO	0
145002610	CASTRO DEL RIO	0
145002730	NUEVA CARTEYA	1
145002850	BAENA	0
145002970	ZUHEROS	0
145003030	LUQUE	0
145003150	DOÑA MENCIA	0
145003270	PRIEGO DE CORDOBA	1
145003390	CARCABUEY	0
145003400	ALMEDINILLA -FUENTE TOJAR-	1
145003520	CABRA	0
145003640	MONTURQUE	0
145003760	MORILES	1

VACANTES DE ADULTOS
 PROVINCIA DE: GRANADA

CODIGO	DESTINO	Nº PLAZAS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
185000120	LOJA-RIOFRIO-CUESTA PALMA-VENTORROS S. JOSE-FTE. CAMACHO-VTA. RAYO-	0	
185000240	HUETOR TAJAR	0	
185000360	SALAR	0	
185000480	MORALEDA DE ZAFAYONA	0	
185000510	VILLANUEVA MESIA	0	
185000610	ALHAMA DE GRANADA-VENTAS -	1	
185000730	ZAFARRAYA	0	
185000850	JAYENA	2	
185000970	ARENAS DEL REY-ARENAS-FORNES-JATAR -	1	
185001030	CACIN-EL TURRO-LA MALAHA -	1	
185001150	MONTEFRIO	3	
185001270	ALGARINEJO	1	
185001390	ILLORA-ALOMARTES-TOSCON-ESCOZNAR -	0	
185001400	MOCLIN-TIENA-FUERTE LOPEZ Y OLIVARES	0	
185001520	UGIJAR	0	
185001640	NEVADA-LAROLLES-PICENA Y MAIRENA -	2	

185001760	MURTAS	1
185001880	VALOR-MECINA-ALFAHAR Y NECHINE-	0
185001910	CADIAR-YATOR-NARILA-	2
185002060	BERCHULES-ALCUTAR-	0
185002180	ALPUJARRA SIERRA-MECINA BOMBARON-YEGUEN-	0
185002210	PORTUGOS	0
185002310	PITRES	0
185002430	CAPILEIRA-PAMPANEIRA-BUBION-	1
185002550	TREVELEZ	0
185002670	ORGIVA-ALCAZAR-TABLONES-TIJOLA Y BAYACAR-	1
185002790	LANJARON	1
185002800	MOTRIL-CARCHUNA-CALAHONDA Y TORRENUOVA-	5
185002920	ALBUÑOL-LA RABITA-POZUELOS-LOS CARLOS-CAST. DE HUARES-LOS CASTILLOS-ALBONDON-	3
185003090	GUALCHOS-CASTELL DE FERRO-	0
185003100	VELEZ DE BENAUDALLA-MOLVIZAR-	2
185003220	SALOBREÑA-LA CALETA Y LOBRES-	0
185003340	GUAJARES, LOS -GUAJAR FONDON-GUAJAR FARAGUI-GUAJAR ALTO-	2
185003460	TORVIZCON	1

145003880	LUCENA	0
145003910	IZNAJAR	3
145004060	RUTE	0
145004180	PUENTE GENIL	0
145004210	AGUILAR	0
145004310	PALENCIANA	0
145004430	BENAMEJI	1
145004550	ENCINAS REALES	0
145004670	PEÑARROYA PUEBLONUEVO	2
145004790	BELMEZ	0
145004800	ESPIEL -VILLAHARTA-	1
145004920	VILLAVICIOSA	1
145005090	VILLANUEVA DEL REY	1
145005100	BELALCAZAR	0
145005220	HINOJOSA DEL DUQUE	0
145005340	VILLANUEVA DEL DUQUE -FUENTE LA LANCHA-	2
145005460	ALCARACEJOS	1
145005580	FUENTE OBEJUNA	1
145005610	DOS TORRES	2
145005710	VISO, EL	0

145005830	SANTA EUFEMIA	0
145005950	VILLARALTO	1
145006010	POZOBLANCO	1
145006130	PEDROCHE	0
145006250	AÑORA	1
145006370	VILLANUEVA DE CORDOBA - CONQUISTA -	3
145006490	CARDEÑA	1
145006500	TORRECAMPO	1
145006620	OBEJO	0
145006740	CORDOBA - LUIS DE GONGORA -	1
145006860	CORDOBA - PARQUE FIGUEROA -	0
145006980	CORDOBA - VILLARRUBIA - ENCINAREJO -	1
145007040	CORDOBA - LAS MORERAS -	0
145007160	CORDOBA - LAS PALMERAS -	0
145007280	CORDOBA - PARQUE CRUZ CONDE -	1
145007310	CORDOBA - VALDEOLLEROS -	1
145007410	ALCOLEA	0
145007530	CORDOBA - C. PENITENCIARIO -	0
145007650	CORDOBA - LEVANTE -	0
145007770	CORDOBA - FUENSANTA -	1

185003580	ALMUNECAR-LA HERRADURA-TORRECUEVAS-	4
185003610	OTIVAR-LENTEJI-	1
185003710	JETE	1
185003830	ARMILLA	1
185003950	GABIAS, LAS	0
185004010	ALHENDIN	0
185004130	GOJAR-OGIJARES-DILAR-OTURA-	1
185004250	CHURRIANA DE LA VEGA	0
185004370	ZUBIA, LA -MONACHIL-HUETOR VEGA-	2
185004490	GUAJAR SIERRA -QUENTAR-	1
185004500	DURCAL	0
185004620	PADUL	0
185004740	ALBUÑUELAS	1
185004860	LECRIN-MONDUJAR-	0
185004980	VALLE, EL -RESTABAL Y SALORES-	1
185005040	PINAR, EL -PINOS DEL VALLE -IZBOR-	0
185005160	NIGUELAS	0
185005280	GUADIX	0
185005310	CALAHORRA, LA -ALDEIRE-	0
185005410	FERREIRA -DOLAR-	1

185005530	BENALUA DE GUADIX	0
185005650	PURULLENA	0
185005770	COGOLLO DE GUADIX-ALBUÑAN-JEREZ DEL MARQUESADO-V. DE ZALABI	2
185005890	LANTERIA-ALQUIFE	1
185005900	FONELAS-DARRO-	1
185006070	BAZA	1
185006190	CANILES	0
185006200	BENAMAUREL-CORTES DE BAZA-	1
185006320	CULLAR	2
185006440	HUESCAR	0
185006560	PUEBLA DE DON FADRIQUE	1
185006680	CASTILLEJAR	1
185006710	CASTRIL	1
185006810	GALERA	0
185006930	SANTA FE-PEDRO RUIZ-EL JAU-VEGAS DEL GENIL-	1
185007010	FUENTE VAQUEROS	0
185007110	CHAUCHINA	0
185007230	LACHAR-PENUELAS-	0
185007350	PINOS PUENTE-CASA NUEVA-VALDERRUBIO-ZUJAIRA-	0

185007470	CIJUELA	0
185007590	ATARFE	0
185007600	ALBOLOTE-EL CHAPARRAL-	0
185007720	MARACENA	0
185007840	PELIGROS	0
185007960	PULIANAS-COGOLLOS VEGA-	1
185008020	COLOMERA	0
185008140	IZNALLOZ-DOMINGO PEREZ-	2
185008260	GUADAHORTUNA-CAMPOTEJAR-	1
185008380	PEDRO MARTINEZ	0
185008410	ALICUN DE ORTEGA-DEHESAS DE GUADIX-	1
185008510	DEIFONTES	0
185008630	HUETOR SANTILLAN	0
185008750	GRANADA-EL FARGUE-	0
185008870	BEAS DE GRANADA	0
185008990	GRANADA-ALMANJAYAR-CTA. DE ALFACAR-	0
185009050	GRANADA-ALBAIZIN-HAZA GRANDE-C. PENITENCIARIO Y TRIUNFO-	0
185009170	GRANADA-BOLA DE ORO-REALEJO-CERVANTES-CENTRO -SAN MATIAS-SORDOS-	0
185009290	GRANADA-SANTA JULIANA-S.SOCIALES-CURRO CUCHARS-	0
185009300	GRANADA-TRINITARIAS-PARQUE DE LAS INFANTAS- ZIRIES-C. DE RONDA-	0
185009660	SORVILAN-MELICENA-LOS YESOS-ALFORNON-POLOPOS-	2
185009780	CUEVAS DEL CAMPO-FREILAS-	2

VACANTES DE ADULTOS
 PROVINCIA DE: H U E L V A

CODIGO	DESTINO	Nº PLAZAS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
215000110	ALMONTE-EL ROCIO-	1	
215000210	ROCIANA DEL CONDADO	0	
215000330	NIEBLA	0	
215000450	VILLARRASA	0	
215000570	PALMA DEL CONDADO, LA	0	
215000690	BONARES	1	
215000700	MANZANILLA	0	
215000820	PATERNA DEL CAMPO-ESCACENA-	2	
215000940	HINOJOS	0	
215001000	VILLALBA DEL ALCOR	0	
215001120	BOLLULLOS DEL CONDADO	0	
215001240	BERROCAL	0	
215001360	ZALAMEA LA REAL	1	
215001480	CAMPILLO, EL	0	
215001510	RIOTINTO	0	
215001610	NERVA	2	

215001730	ARROYO MOLINO DE LEON-CANAVERAL DE LEON-	2
215001850	SANTA OLALLA DE CALA	1
215001970	CALA	0
215002030	ROSAL DE LA FRONTERA	2
215002150	AROCHE	0
215002270	CORTEGANA	0
215002390	ALMONASTER LA REAL	1
215002400	ARACENA-ALAJA-	2
215002520	SANTA ANA LA REAL	0
215002640	GALAROZA-JABUGO-	1
215002760	HIGUERA DE LA SIERRA	0
215002880	ZUFRE	1
215002910	ENCINASOLA	2
215003060	CUMBRES MAYORES	1
215003180	VALVERDE DEL CAMIMO	2
215003210	CALANAS	1
215003310	CERRO, EL	1
215003430	PAYMOGO	1
215003550	PUEBLA DE GUZMAN	0
215003670	CABEZAS RUBIAS-SANTA BARBARA DE CASAS-	2

215003790	ALOSNO-THARSIS-	0
215003800	SAN BARTOLOME DE LA TORRE	1
215003920	VILLANUEVA DE LAS CRUCES	1
215004090	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS-EL ALMENDRO-	1
215004100	SANLUCAR DE GUADIANA	1
215004220	SAN SILVESTRE DE GUZMAN	1
215004340	GRANADO, EL	1
215004460	AYAMONTE	0
215004580	ISLA CRISTINA-LA REDONDELA-	1
215004610	LEPE-LA ANTILLA-	1
215004710	VILLABLANCA	2
215004830	CARTAYA	2
215004950	PUNTA UMBRIA	0
215005010	BEAS	0
215005130	TRIGUEROS	0
215005250	SAN JUAN DEL PUERTO	0
215005370	MOGUER	0
215005490	PALOS DE LA FRONTERA	0
215005500	LUCENA DEL PUERTO	0
215005620	MAZAGON	0

215005740	ALJARAQUE-CORRALES-	0	
215005860	GIBRALEON	0	
215005980	HUELVA-VIRGEN DE BELEN-MOLINO DE LA VEGA-	2	
215006040	HUELVA-LA ORDEN-	0	
215006160	HUELVA-MARISMA DE ODIEL-	0	
215006280	HUELVA-EL TORREJON-	0	
215006310	HUELVA-LA HISPANIDAD-	0	
215006410	HUELVA-CENTRO PENITENCIARIO-	0	
215006530	HUELVA-LAZARETO-	0	
215006650	HUELVA-XII DE OCTUBRE-	1	
215006770	HUELVA-TARTESSOS-	0	
215006890	HUELVA-QUINTERO BAEZ-	1	
215006900	CHUCENA	0	

VACANTES DE ADULTOS
 PROVINCIA DE: J A E N

CODIGO	DESTINO	Nº PLAZAS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
235000120	BAILEN	0	
235000240	BAÑOS DE LA ENCINA	1	
235000360	CAROLINA, LA	0	
235000510	VILCHES	0	
235000610	SANTA ELENA	1	
235000730	GUARROMAN	1	
235000850	LINARES	0	
235000970	JABALQUINTO-TORREBLASCOPEDRO-	2	
235001030	SANTISTEBAN DEL PUERTO	2	
235001150	ARQUILLOS	2	
235001270	NAVAS DE SAN JUAN	0	
235001390	CASTELLAR	2	
235001400	CANENA	0	
235001520	RUS	0	
235001640	IBROS	0	
235001760	BAEZA	0	

235001880	BEGIJAR	0
235001910	TORREPEROJIL	0
235002060	SABIOTE	0
235002180	VILLACARRILLO	1
235002210	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	0
235002310	SORIHUELA DE GUADALIMAR	1
235002430	SILES	1
235002550	TORRES DE ALBANCHEZ	1
235002670	BENATAE	1
235002790	PUERTA DE SEGURA, LA -PUENTE GENAVE-	2
235002800	SEGURA DE LA SIERRA-CORTIJOS NUEVOS-HORNOS-	4
235002920	ORCERA	1
235003090	HUELMA-CAMBIL-	1
235003100	CABRA DE SANTO CRISTO	1
235003220	BELMEZ DE LA MORALEDA	1
235003340	ALBANCHEZ DE UBEDA	2
235003460	BEDMAR	1
235003580	JODAR	0
235003610	JAEN-PENAFEFECIT-ANTONIO MACHADO- C.PENITENCIARIO-HTAL. PSIQUIATRICO-	0

235003950	JAEN-POLIGONO EL VALLE-	0
235004250	JAEN-LA MAGDALENA-	0
235004370	VILLARES, LOS	0
235004490	MARTOS-FUENSANTA DE MARTOS-	1
235004500	CAMPILLO DE ARENAS-LOS CARCHELES-	2
235004620	PEGALAJAR-LA GUARDIA-	1
235004740	MANCHA REAL	0
235004860	TORRES	0
235004980	NOALEJO	1
235005040	ALCALA LA REAL	0
235005160	ALCAUDETE	0
235005280	CASTILLO DE LOCUBIN	0
235005310	TORREDELCAMPO	0
235005410	FUERTE DEL REY	0
235005530	JAMILENA	1
235005650	PORCUNA	0
235005770	LOPERA	1
235005890	HIGUERA DE CALATRAVA	0
235005900	TORREDONJIMENO	0
235006070	ANDUJAR	2

235006190	MARMOLEJO	2
235006200	ARJONA	1
235006320	HIGUERA DE ARJONA	0
235006440	ESCAÑUELA	0
235006560	ARJONILLA	1
235006680	CAZORLA	3
235006710	IRUELA, LA	0
235006810	CHILLUEVAR	1
235006930	SANTO TOME	0
235007010	PEAL DE BECERRO	2
235007110	QUESADA	0
235007230	POZO ALCON	1
235007350	HUESA	1
235007470	UBEDA	0
235007590	SANTIAGO-PONTONES	1
235007600	BEAS DE SEGURA	1
235007720	VILLANUEVA DE LA REINA	2
235007840	CAZALILLA	0
235007960	MENGIBAR	0
235008020	VILLATORRES	0
235008260	GENAVE-VILLARODRIGO-	2

VACANTES DE ADULTOS
 PROVINCIA DE: M A L A G A

CODIGO	DESTINO	Nº PLAZAS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
295000100	RINCON DE LA VICTORIA	0	
295000220	ALGARROBO	0	
295000340	COMPETA	2	
295000460	ARENAS	1	
295000580	SAYALONGA	0	
295000610	TORROX	0	
295000710	NERJA	0	
295000830	FRIGILIANA	0	
295000950	VELEZ MALAGA	1	
295001010	CASABERMEJA	0	
295001130	COLMENAR	0	
295001250	RIOGORDO	0	
295001370	PERIANA	0	
295001490	ALFARNATE	0	
295001500	BENAMOCARRA - IZNATE-	1	
295001620	BENAMARGOSA	0	

295001740	ALMACHAR	0
295001860	BORGE, EL	1
295001980	CANILLAS DE ACEITUNO-ALCAUCIN-	1
295002040	VINUELA	0
295002160	ALGATOCIN	0
295002280	ATAJATE	1
295002310	CORTES DE LA FRONTERA	0
295002410	BENARRABA	1
295002530	BENALAURIA	1
295002650	ALMARGEN	0
295002770	CAÑETE LA REAL	1
295002890	CUEVAS DE BECERRO	1
295002900	GENALGUACIL	2
295003070	JUBRIQUE	1
295003190	ARRIATE	0
295003200	RONDA	1
295003320	MALAGA-MENDIVIL-	1
295003440	MALAGA-CRUZ HUMILLADERO-	0
295003560	MALAGA-EL PALO-	1
295003680	MALAGA-LA PALMA-	1

295003710	MALAGA-EL TORCAL-	1
295003810	MALAGA-SAN ANDRES -	0
295003930	MALAGA-HUELIN-	0
295004010	MALAGA-PORTADA ALTA-	1
295004110	MALAGA-P.DE LA TORRE-	0
295004230	MALAGA-CTA. DE CARTAMA-	0
295004350	MALAGA-NUEVA MALAGA-	0
295004470	MALAGA-TRINIDAD-	0
295004590	MALAGA-MIRAFLORES -	1
295004600	MALAGA-AL ANDALUS -	0
295004720	MALAGA-LOS ASPERONES-HUERTA DEL CORREO-	1
295004840	MALAGA-LOS PRADOS -	0
295004960	MALAGA-CAMPANILLAS-SANTA ROSALIA-MAQUEDA -	1
295005020	CHURRIANA	0
295005140	TORREMOLINOS	0
295005260	ALMOGIA	0
295005380	MALAGA-CIUDAD JARDIN-	1
295005410	MALAGA-CAPUCHINOS -	1
295005510	MARBELLA	0
295005630	OJEN	0

295005750	MARBELLA-SAN PEDRO DE ALCANTARA-BENAHAVIS-	1
295005870	MIJAS-LAS LAGUNAS-	0
295005990	ESTEPONA	1
295006050	CASARES	2
295006170	MANILVA	0
295006290	ISTAN	0
295006300	ALORA	0
295006420	VALLE DE ABDALAJIS	1
295006540	YUNQUERA	2
295006660	BURGO, EL	1
295006780	ALOZAINA	0
295006810	CASARABONELA	0
295006910	TOLOX	2
295007080	ARDALES-CARRATRACA-	2
295007110	CARTAMA-CARTAMA ESTACION-	0
295007210	ALHAURIN DE LA TORRE	0
295007330	ALHAURIN EL GRANDE	0
295007450	PIZARRA	0
295007570	COIN	0
295007690	ANTEQUERA-BOBADILLA-	0

295007700	ANTEQUERA-CARTAOJAL-	0
295007820	ANTEQUERA-VVA. DE LA CONCEPCION-	0
295007940	ANTEQUERA	0
295008000	ARCHIDONA	0
295008120	VILLANUEVA DEL ROSARIO	0
295008240	VILLANUEVA DEL TRABUCO	0
295008360	CAMPILLOS	0
295008480	TEBA	0
295008510	SIERRA YEGUAS	0
295008610	MOLLINA	0
295008730	HUMILLADERO	0
295008850	FUENTE DE PIEDRA	0
295008970	ALAMEDA	0
295009030	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	0
295009150	VILLANUEVA DE TAPIA	0
295009270	CUEVAS DE SAN MARCOS	0
295009390	CUEVAS BAJAS	1
295010020	IGUALEJA	1
295010140	MONTEJAQUE	1
295010260	BENAOJAN	1
295010380	GAUCIN	1
295010410	MONDA	1
295010510	GUARO	1
295010630	BENADALID	1
295010720	BENALMADENA	2

VACANTES DE ADULTOS
 PROVINCIA DE: S E V I L L A

CODIGO	DESTINO	Nº PLAZAS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
415000130	GUILLENA	0	
415000250	ALGABA, LA	1	
415000370	SANTIPONCE	0	
415000490	CAMAS	0	
415000500	CASTILLEJA DE LA CUESTA	0	
415000620	VALENCINA DE LA CONCEPCION	0	
415000740	SALTERAS	0	
415000860	OLIVARES	0	
415000980	UMBRETE-BOLLULLOS DE LA MITACION-	1	
415001040	AZNALCOLLAR	1	
415001160	SANLUCAR LA MAYOR	1	
415001280	CORIA DEL RIO	0	
415001310	GELVES	0	
415001410	PUEBLA DEL RIO	0	
415001530	VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	0	
415001650	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	0	

415001770	TOMARES	0
415001890	MAIRENA DEL ALJARAFE	0
415001900	BORMUJOS	0
415002070	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	0
415002190	PILAS	0
415002200	AZNALCAZAR	0
415002320	ALCALA DE GUADAIRA-EL PEREJIL-BDA. EL CASTILLO-	1
415002440	ALCALA DE GUADAIRA-SAN RAFAEL-	0
415002560	ALCALA DE GUADAIRA-AVDA. SANLUCAR LA MAYOR-	0
415002680	CARMONA	0
415002710	GUADAJOZ	0
415002810	VISO DEL ALCOR, EL	0
415002930	MAIRENA DEL ALCOR	0
415003010	MORON DE LA FRONTERA	1
415003110	CORIFE	0
415003230	VILLANUEVA DE SAN JUAN	1
415003350	ALGAMITAS	2
415003470	ARAHAL, EL	0
415003590	PARADAS	0

415003600	MARCHENA	1
415003720	SEVILLA-TRIANA-	0
415003840	SEVILLA-POLIGONO SUR-ACT. PREFERENTE-	3
415003960	SEVILLA-BELLAVISTA-	0
415004020	SEVILLA-POLIGONO NORTE-	0
415004140	SEVILLA-SAN DIEGO-LOS CARTEROS-	0
415004260	SEVILLA-PINO MONTANO-	0
415004380	SEVILLA-SAN JERONIMO-	0
415004410	SEVILLA-VALDEZORRAS-	0
415004510	SEVILLA-LAS FLORES-	0
415004630	SEVILLA-PARQUE ALCOSA-	0
415004750	SEVILLA-SAN PABLO-	0
415004870	SEVILLA-PALMETE-	0
415004990	SEVILLA-AZORIN-	0
415005050	SEVILLA-LAS AGUILAS-	0
415005170	SEVILLA-C. PENITENCIARIO SEV.I-	1
415005290	SEVILLA-TORREBLANCA-	0
415005300	SEVILLA-JUAN XXIII-	0
415005420	SEVILLA-CERRO DEL AGUILA-HYTASA-	0
415005540	SEVILLA-SAN JUAN DE LA CRUZ-	0

415005660	SEVILLA-MARIA INMACULADA-	0
415005780	SEVILLA-MACARENA-	0
415005810	SEVILLA-SAN BERNARDO-	0
415006110	ECIJA-CAÑADA DEL ROSAL-	1
415006210	ECIJA-CERRO PEREA-	0
415006330	LUISIANA, LA	0
415006450	FUENTES DE ANDALUCIA	0
415006570	ESTEPA C/CASTILLEJOS, 32	1
415006690	ESTEPA C/CASTILLEJOS, 42	0
415006700	GILENA	0
415006820	PEDRERA	1
415006940	RODA DE ANDALUCIA, LA	1
415007000	HERRERA	1
415007120	OSUNA PLAZA MAYOR S/NO	0
415007240	OSUNA PLAZA MAYOR S/NO	0
415007360	PUEBLA DE CAZALLA, LA	2
415007480	SAUCEJO, EL	2
415007510	CORRALES, LOS	2
415007610	MARTIN DE LA JARA	2
415007730	CAZALLA DE LA SIERRA	2

415007850	PEDROSO, EL	2	
415007970	CONSTANTINA	0	
415008030	ALANIS DE LA SIERRA	1	
415008150	NAVAS DE LA CONCEPCION, LAS	0	
415008270	REAL DE LA JARA, EL	1	
415008390	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	0	
415008400	LORA DEL RIO	0	
415008520	CAMPANA, LA	0	
415008640	PUEBLA DE LOS INFANTES	0	
415008760	PENAFLOR	0	
415008880	ALCOLEA DEL RIO	1	
415008910	VILLANUEVA DEL RIO	2	
415009060	TOCINA	1	
415009180	SAN JOSE DE LA RINCONADA	0	
415009210	ALCALA DEL RIO	0	
415009310	BURGUILLOS	0	
415009430	VILLAVERDE DEL RIO	0	
415009550	BRENES	0	
415009670	CANTILLANA	0	
415009790	UTRERA PASEO DE CONSOLACION	0	

415009800	UTRERA C/ LA PALMA	1
415009920	UTRERA-PALMAR DE TROYA-	0
415010050	MONTELLANO	2
415010170	CORONIL, EL	2
415010290	MOLARES, LOS	1
415010300	LEBRIJA	0
415010420	CUERVO, EL	2
415010540	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	2
415010660	PALACIOS, LOS	0
415010780	DOS HERMANAS-EL PALMARILLO-	0
415010810	DOS HERMANAS-AVDA. CRISTOBAL COLON	0
415010910	LANTEJUELA, LA	0
415011080	BADOLATOSA	1
415011110	AGUADULCE	0
415011210	CASARICHE	1
415011330	RUBIO, EL	0
415011450	MARINALEDA	1
415011570	PRUNA	1
415011690	GINES	0
415011700	PALOMARES DEL RIO	0

415011820	VILLANUEVA DEL ARISCAL	0	
415011940	BENACAZON	0	
415012000	GUADALCANAL	1	
415012120	SAN NICOLAS DEL PUERTO	1	
415012240	SEVILLA-CANDELARIA-PAJARITOS-	0	
415012360	SEVILLA-C. PENITENCIARIO SEVILLA II-	1	
415012480	CASTILLO DE LAS GUARDAS	2	

3. Otras disposiciones

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 102/1992, de 2 de junio, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias en materia de incompatibilidades de Altos Cargos.

La Ley 4/1990, de 23 de abril, modificó determinados artículos de la Ley 5/1984, de 23 de abril, de incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza, entre ellos el artículo 10.1 y 4.

Según estos preceptos corresponde a la Consejería de la Presidencia aprobar el modelo en que los citados Altos Cargos deben formular declaración sobre causas de posible incompatibilidad, lo que se llevó a cabo mediante Orden de 9 de octubre de 1990, e inscribir sus declaraciones en sendos registros de Intereses y Bienes constituidos en dicha Consejería.

Conforme a la distribución de competencias vigente, corresponden a la Consejería de Gobernación las atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de organización administrativa e inspección de servicios.

Por ello, resulta más apropiado desde un punto de vista organizativo, que las competencias en materia de incompatibilidades de Altos Cargos sean encomendadas a la Consejería de Gobernación.

En consecuencia y en virtud de lo establecido en los artículos 16.4 y 36.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO:

Artículo Unico. Se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias en materia de incompatibilidades de altos Cargos de la Administración Andaluza, que deriven de la legislación vigente al respecto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 3 de junio de 1992, de la Viceconsejería, por la que se ordena la ejecución de la sentencia de 19 de octubre de 1992, de la Sala de lo contencioso-administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso 2609/90, promovido por don Nicolás González-Deleito Domínguez, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 1989, sobre complemento de productividad año 1989.

La Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, recaída en el recurso núm. 2609/90, interpuesto por D. Nicolás González-Deleito Domínguez contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 1989, sobre el complemento de productividad de dicho año y contra la presunta desestimación de la reposición que contra el mismo interpuso, concluye con el siguiente Fallo:

«Que estimando el recurso interpuesto por D. Nicolás González-Deleito Domínguez contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 21 de noviembre de 1989, anulamos tal resolución por ser contraria al ordenamiento jurídico; y declaramos el derecho del actor a percibir en concepto de complemento de productividad las cantidades que correspondan en aplicación de los criterios objetivos establecidos conforme a los principios recibidos por la Ley, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas».

En consecuencia y en virtud de lo previsto por los artículos 117.3 de la Constitución Española y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO:

Que se lleve a puro y debido efecto lo previsto en la Sentencia citada anteriormente.

Sevilla, 3 de junio de 1992.— El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 12 de mayo de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), de los bienes y derechos necesarios para llevar a cabo las obras del proyecto de colector costero de la zona oeste, primera fase, y bombeo a la depuradora general incluidas en el Plan de saneamiento integral de la Ciudad.

El Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, en sesiones plenarios celebradas respectivamente, los días 12 de diciembre de 1991 y 13 de febrero de 1992, acordó llevar a cabo la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en la primera fase del Proyecto del Colector Costero de la Zona Oeste y bombeo a la Depuradora General, denominado «Colector del Aguila y las Redes», incluidas en el Plan de Saneamiento Integral de la Ciudad, solicitándose posteriormente la declaración de su urgente ocupación, una vez entendida la declaración de utilidad pública de las obras al amparo de lo establecido en el artículo 64 de la Ley del Suelo, habiéndose procedido a efectuar los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Se fundamenta la declaración que se solicita, en la urgente necesidad de llevar a cabo las obras proyectadas, debido al grave deterioro que sufre la costa y el río del Guadalete, donde se están realizando de manera directa y sin tratamiento alguno, todos los vertidos urbanos e industriales de la ciudad con el consiguiente riesgo que esta situación plantea para la salud pública, situación que registra su máxima incidencia en la temporada veraniega ante la masiva afluencia de bañistas a los playas de ese municipio.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la misma, una vez que se han identificado plenamente los bienes que han de ser objeto de ocupación pública, mediante su inserción en los Boletines Oficiales de la Provincia núm. 139 de fecha 19 de junio de 1991 y nº 44 de 22 de febrero de 1992, habiéndose presentado las siguientes alegaciones:

a) Escrito de D. José Luis Alonso Ramos, en nombre y representación de la Entidad Bahía del Sur, S.A., aduciendo, en síntesis, la necesidad de un Plan Especial que desarrolle el Plan de Saneamiento Integral de El Puerto de Santa María, con carácter previo para poder llevar a cabo la expropiación, no bastando un proyecto de obras ordinario, y siendo necesaria además la preceptiva declaración de utilidad pública y el acuerdo de necesidad de ocupación de los terrenos. Falta, asimismo, la descripción material de los bienes objeto de la expropiación.

La Corporación ha desestimado las referidas alegaciones, al no considerar necesario la formulación de un Plan Especial regulador del saneamiento de la ciudad, al estimarse suficientes los determinaciones existentes en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana que cumple las previsiones recogidas en las leyes, legitimación que por otra parte le viene dada al tratarse de una expropiación por razones urbanísticas y llevarse a cabo la misma al amparo del artículo 64 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, que implica la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos correspondientes. En lo referente a la descripción material y jurídica de los bienes objeto de expropiación se ajusta a las previsiones del artículo 197.2 del Reglamento de Gestión Urbanística y 17 de la ley de Expropiación Forzosa.